ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 1399726 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GERMÁN AUGUSTO CADENA ROMERO

PARTES:	**BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN** – Subdirector (E) del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira – SENA
	GERMÁN AUGUSTO CADENA ROMERO - CONTRATISTA
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL PROGRAMA ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA DEL SENA REGIONAL MAGDALENA, EN LA ESPECIALIDAD DE PECUARIA
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato es de 8 MESES 15 DIAS. hasta el 25 de noviembre de 2020.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($32.216.275) incluido IVA.**
SUSCRIPCIÓN:	27 de febrero de 2020.
C. D. P.:	No. 1620 de 2020
C. R. P.:	No. 18420 de 2020
PÓLIZA ÚNICA:	No.46-46-101002258 de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Amparo de cumplimiento desde el 24/02/2020 al 25/03/2021; valor asegurado $3.221.627.50. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 27/02/2020.
MODIFICACION AL CONTRATO:	Se modificó la fecha de finalización del contrato y la forma de pago inicialmente pactados.
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($32.216.275)** incluido IVA.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 18 de noviembre de 2020
SUPERVISOR:	YAIR ENRIQUE TACHE NIEBLES – COORDINADOR ACADEMICO

Entre los suscritos, **BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN**, domiciliado (a) en la ciudad de Santa Marta, identificado (a) con la C. de C. 12.550.817 de Santa Marta quien en su calidad de Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira (E), cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. y del cual tomó posesión 002280 del 10 de diciembre de 2018 Acta No. 000269 del 10 de Diciembre de 2019, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **GERMAN AUGUSTO CADENA ROMERO** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 80.151.567, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1399726 del 22 de febrero de 2020 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 22 de febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL PROGRAMA ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA DEL SENA REGIONAL MAGDALENA, EN LA ESPECIALIDAD DE PECUARIA."* **2.** Que de conformidad con lo señalado en el cuestionario establecido en SECOP II para contratación directa - contratos de prestación de servicios, el plazo se pactó inicialmente hasta el 25 de noviembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato. El perfeccionamiento ocurrió el 27 de febrero de 2020, un día después de la fecha de suscripción del contrato. **3.** Que durante la ejecución de los contratos, el Centro realizó una modificación en la fecha de terminación y la forma de pago inicialmente pactadas, donde se indicó que los instructores no cesarían las actividades de formación en el periodo de vacaciones establecido por el Ministerio

de Educación Nacional (MEN) mediante la Circular N° 20 del 16 de marzo de 2020, el cual se llevó a cabo del 30 de marzo al 19 de abril de 2020, garantizando así que recibieran el valor de sus honorarios durante el periodo de aislamiento obligatorio, realizando otras actividades que no dependieran de la ejecución de la formación y según sus obligaciones específicas las cuales fueron concertadas con sus supervisores. **4**. Que el Supervisor del Contrato, YAIR ENRIQUE TACHE NIEBLES certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 27 de febrero de 2020 y el 18 de noviembre de 2020. **5.** Que, una vez realizados todos los pagos pactados con el contratista, quedó un saldo a favor del SENA de **SIES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.636)**, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 18420 de 2020. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.1399726 de 2020, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$32.216.275
Valor bruto pagado al contratista	$32.209.639
Valor a pagar al contratista	$0
Saldo a reversar a favor del SENA	$6.636

CLÁUSULA SEGUNDA: Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.1399726 de 2020. **CLÁUSULA TERCERA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 11420 de 2020 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **SIES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.636)**, **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el Portal de Contratación Secop II: Número del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Centro de Formación y al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente acta de liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la aceptación de las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Se firma la presente acta en la ciudad de Santa Marta, el 26 de noviembre de 2020.

BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN
C. de C. 12.550.817 de Santa Marta.
Subdirector de Centro

GERMAN AUGUSTO CADENA ROMERO
C. de C. No. 80.151.567

Proyectó: Milena Pahola Gomez Gutierrez
Apoyo Contratación CAAG.

Revisó: Betty Marcela Mendez Acosta
Abogada de Contratación CAAG.

Vo. Bo. YAIR ENRIQUE TACHE NIEBLES
Supervisor del Contrato